

*Francisco Javier Acosta Gómez*

# Sobre la comprensión del derecho

*Ensayos  
jusfilosóficos*



BIBLIOTECA JURÍDICA



---

SOBRE LA COMPRENSIÓN  
DEL DERECHO

*Ensayos jusfilosóficos*

Segunda Edición

---

---

---

ISBN 978-958-731-086-3

- © Francisco Javier Acosta Gómez, 2012
- © Fundación Universitaria Luis Amigó, 2012  
Transversal 51A #67B 90 Medellín-Colombia.  
Teléfono +57 (4)4487666 Fax +57 (4)3849797  
También en Bogotá | Manizales | Montería | Cali | Apartadó  
www.funlam.edu.co/
- © Biblioteca Jurídica Diké, 2012

---

*Diké: Justicia en griego*

**Biblioteca Jurídica Diké**

**Medellín - Colombia** Calle 34 B N° 65 D 58 / Telefax: P.B.X. 351 61 61  
e-mail: dike@une.net.co / www.bibliotecajuridicadike.com

**Bogotá D.C. Librería:** Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario  
Carrera 6ª N° 12B-11 / Tels.: 336 55 37 y 286 03 42 / e-mail: dike@etb.net.co

**San José, Costa Rica:** Tel.: 83 02 10 54 - Telefax: 22 14 25 23  
e-mail: jadguzman@yahoo.com / editorialedike@hotmail.com

**Caracas-Venezuela:** Tels.: 58 (212) 564-15-05 / 563-55-90/06-04 / Av. Urdaneta,  
esq. Ibarra, edf. Pasaje la Seguridad, P.B. Local 19, Caracas 1010  
info@paredes.com.ve / RIF: J-30797099-5

340.1 A185 2. ed.

Acosta Gómez, Francisco Javier

**Sobre la comprensión del derecho : ensayos jusfilosóficos**

/ Francisco Javier Acosta Gómez . -- 2. ed. -- Medellín : FUNLAM :

Biblioteca Jurídica Diké, 2012.

237 p.

ISBN 978-958-731-086-3

DERECHO - FILOSOFIA

No está permitida la reproducción total o parcial de este libro, ni su tratamiento informático, ni la transmisión de ninguna forma o por cualquier medio, ya sea electrónico, mecánico, por fotocopia, por registro u otros métodos, ni su préstamo, alquiler o cualquier otra forma de cesión de uso del ejemplar, sin el permiso previo y por escrito de los titulares del Copyright.

---

---

---

---

FRANCISCO JAVIER ACOSTA GÓMEZ

*Abogado U de M.; Filósofo UPB; Especialista en Derecho Privado, UPB;  
Especialista en Filosofía del Derecho, Funlam;  
Docente universitario; Secretario General, Funlam*

SOBRE LA COMPRENSIÓN  
DEL DERECHO

*Ensayos jusfilosóficos*

Segunda Edición



BIBLIOTECA JURÍDICA



FUNDACIÓN  
UNIVERSITARIA

---

---

---

---

Biblioteca Jurídica Díké  
dirigida por  
Eduardo Quiceno Álvarez

---

---

*“Fallan los intentos por comprender el derecho, desde el punto de vista esencialista. La ontología es una “falacia” que no hace posible el conocimiento de la norma, pues las definiciones, en cuanto categorías intelectualistas, la aíslan de la compleja estructura social.*

*El derecho es un “constructo” y no un “producto”. De allí su ineludible relación con la política, entendida ésta como expresión concentrada de la economía. ¿Cómo no aceptar la politización del derecho en su creación y en su aplicación? La hermenéutica funge como encrucijada económica, política y jurídica (...)*

*El derecho, entonces, no es una entelequia simbólica. Es una vivencia real y desde allí sólo se comprende en cuanto lucha y contradicción. La justicia y los sujetos serán, entonces, grandes “ficciones” para tolerar la desigualdad, pues las cosas al final, no son como las “deseamos”, sino como son. Es ésta la réplica del realismo”.*



*“...Os regocijáis dictando leyes, pero os regocijáis más destruyéndolas; sois como niños junto al océano que construyen torres de arena con asiduidad, y luego las destruyen entre risas. Mas en tanto estáis construyendo torres de arena, el océano está trayendo más arena a la playa. Y cuando destruís, el océano ríe con vosotros. La verdad es que el océano ríe siempre con el inocente. Pero, ¿qué valen aquellos cuya vida no es un océano, y para quienes las leyes dictadas por el hombre no son torres de arena, para quienes la vida es una roca, y la ley un cincel con el cual quieren esculpirla a su imagen?” “¿Qué puedo decir de ellos sino que se ponen a la luz del sol, pero con sus espaldas vueltas al sol? Sólo observan sus sombras, y sus sombras son sus leyes, y ¿qué es el sol para aquellos sino un productor de sombras?”*

*“Y en ¿qué consiste para ellos el conocimiento de las leyes sino en doblarse y dibujar sus sombras sobre la tierra? Mas vosotros que camináis de frente al sol, ¿qué imágenes de las que dibujáis sobre la tierra pueden deteneros? Vosotros que viajáis con el viento, ¿qué veleta puede dirigir vuestro curso? ¿Qué ley humana puede someteros a sus cadenas si rompéis vuestro yugo, pero lejos de las puertas de la prisión hecha por los hombres? ¿Qué leyes habréis de temer si danzáis, pero sin tropezar con las férreas cadenas de los hombres? Pueblo de Ofalis, vosotros podéis destemplan un tambor y aflojar las cuerdas de la lira, mas ¿quién podrá impedir que la alondra cante?”*

**Galil Gibran**



## TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN .....	13
FACULTADES DE DERECHO: ESTÁIS MATANDO EL DERECHO .....	15
• <b>ENSAYO PRIMERO</b>	
FILOSOFÍA: DE LA NADA AL SENTIDO .....	23
• <b>ENSAYO SEGUNDO</b>	
HUMANISMO Y ANTIHUMANISMO. EL HUMANISMO JURÍDICO .....	29
• <b>ENSAYO TERCERO</b>	
LA PARTICIPACIÓN Y EL RECONOCIMIENTO .....	39
• <b>ENSAYO CUARTO</b>	
LAS RELACIONES DINERARIAS: LA PARADOJA JURÍDICO-POLÍTICA .....	45
• <b>ENSAYO QUINTO</b>	
LA APROXIMACIÓN INTERCULTURAL: LA CONTRADICCIÓN DEL SÍ MISMO EN ARAS DEL IGUALITARISMO .....	55
• <b>ENSAYO SEXTO</b>	
ÉTICA Y JURIDICIDAD: ENTRE LO INDIVIDUAL Y LO COLECTIVO .....	63
• <b>ENSAYO SÉPTIMO</b>	
PROBLEMAS MORALES: LA JUSTICIA, CRITERIO ÉTICO DE INTERPRETACIÓN JURÍDICA .....	75
• <b>ENSAYO OCTAVO</b>	
FILOSOFÍA, CIENCIA Y EPISTEMOLOGÍA EN CRISIS... LA JUSFILOSOFÍA DE LOS POETAS .....	83
• <b>ENSAYO NOVENO</b>	
LA PRAXIS JURÍDICA, RUPTURA DE ESENCIALISMO .....	93

• ENSAYO DÉCIMO	
NATURALEZA DEL DERECHO: EL SENTIDO .....	99
• ENSAYO DÉCIMO PRIMERO	
NUEVA RETÓRICA: UNA NUEVA LÓGICA DEL DERECHO .....	107
• ENSAYO DÉCIMO SEGUNDO	
LOS AGUJEROS NEGROS: ARGUMENTACIÓN URÍDICA .....	115
• ENSAYO DÉCIMO TERCERO	
COMPRIENDIENDO LA COMPRENSIÓN DE LA HERMENÉUTICA JURÍDICA.....	121
• ENSAYO DÉCIMO CUARTO	
HERMENÉUTICA CONSTITUCIONAL. LA SOLEDAD DEL FILÓSOFO ...	151
• ENSAYO DÉCIMO QUINTO	
MODERNIDAD EN CRISIS: EL DERECHO EN LA POSTMODERNIDAD.....	161
• ENSAYO DÉCIMO SEXTO	
EL DEBILITAMIENTO DEL PODER, LA FORTALEZA DEL SABER: UNA RESPUESTA A MICHEL FOUCAULT .....	181
• ENSAYO DÉCIMO SÉPTIMO	
LA INVESTIGACIÓN: LA ACTITUD DEL FILÓSOFO.....	191
• ENSAYO DÉCIMO OCTAVO	
DERECHO ALTERNATIVO PARA UN PAÍS EN CRISIS .....	195
• ENSAYO DÉCIMO NOVENO	
EL DERECHO EN LA VIDA, UNA INTERPRETACIÓN EN CONTRA DE LA EXÉGESIS .....	199
• ENSAYO VIGÉSIMO	
EL DERECHO Y LA JUSTICIA: UNA RELACIÓN REPROCHABLE EN LA PERSPECTIVA DE Kelsen .....	207
• ENSAYO VIGÉSIMO PRIMERO	
EL DERECHO COMO TEORÍA. LA TEORÍA GENERAL DEL DERECHO ..	215
• ENSAYO VIGÉSIMO SEGUNDO	
LA CIENCIA, LA CIENCIA DEL DERECHO, LA DISCIPLINARIEDAD Y LA INTERDISCIPLINARIEDAD DEL DERECHO .....	221
CONCLUSIONES.....	227
BIBLIOGRAFÍA .....	231

## INTRODUCCIÓN

Definitivamente, tal como lo dijera NICOLÁS MARÍA LÓPEZ CALERA, la enseñanza del derecho sin la reflexión jusfilosófica lleva al jurista a correr el riesgo de convertirse en un mero técnico en leyes, ajeno a las implicaciones éticas, políticas y económicas que lleva consigo, la interpretación y aplicación de las normas jurídicas. Esto, porque la enseñanza del derecho se ha reducido sólo a los textos legales, negándose la posibilidad a la recurrencia de conceptos extrajurídicos, con la intención generalizada de construir un cientificismo jurídico, solamente apoyado en los criterios de eficacia y operatividad.

Sólo una concepción diferente, que rompa con tales paradigmas, permitirá una comprensión del universo jurídico que no lleve a agotarse en el análisis meramente científico y formalista de las normas. Esto, porque en la cultura en general, se encuentran la moral, la política, la economía, etc., que si bien son realidades que formalmente no son jurídicas, se constituyen en elementos reales de la compleja estructura existencial del derecho, con una integración interdisciplinaria y metodológicamente plural.

Se añade a lo anterior la necesidad de un conocimiento “holístico” del derecho, con miras a observar su legitimación, cambio y posibilidad de crítica, además de su relatividad histórica, lo cual niega un estatuto epistemológico definitivo y con carácter dogmático.

La dialéctica permitirá una racionalidad coherente del derecho, desde la posibilidad de permitir el diálogo con otras visiones, en-

frentándose a su estructura axiológica y teleológica, con miras a la comprensión y a la razonabilidad.

Sólo así el formalismo podrá ser superado, dejando de lado las lógicas normativistas, reduccionistas y deduccionistas. El derecho será un saber comprensivo que parte de conceptos, juicios e ideas que son integrados por el ordenamiento jurídico y que al ser aplicados implican valoración, cumpliendo una función no sólo reproductiva sino hermenéutica e integradora.

El derecho como forma de libertad que adquiere realidad en la sociabilidad, se entenderá con caracteres diferentes, donde prevalecen los fines, por encima de los medios, la persona por encima de la norma y la interpretación con superioridad a la legalidad y la razonabilidad sobre la inamovible racionalidad.

El presente texto pretende, entonces, desde la perspectiva hermenéutica, aprender a “pensar el derecho”, desde una mirada “comprensiva” y “holística”, en donde éste se inserta en los condicionamientos éticos, políticos, sociológicos y lógicos, haciendo rupturas con la tradición objetivista y normativista. Al final, para comprender el derecho, deberá hacerse un ejercicio hermenéutico, lo cual conlleva una actitud reflexiva. En otras palabras, “para comprender, hay que interpretar y para interpretar hay que pensar”.

Hoy no es el derecho formalista, rigorista, legalista, hermético, cerrado, inflexible, inexorable, general, del legislador, sino que es el derecho abierto, que recurre a otras fuentes, flexible, gaseoso, abierto, líquido, hermenéutico, justo, razonable, interdisciplinario, que tiene en cuenta cada caso y que supera la tradición meramente juspositivista.

## FACULTADES DE DERECHO: ESTÁIS MATANDO EL DERECHO

***“La historia de Occidente es la historia de un error”***

**Federico Nietzsche**

El derecho está muriendo en las Facultades de Derecho. Lo estamos matando (...) ante este olor pestilente y putrefacto se ciernen las aves del Parnaso(...).

Mucho se ha dicho, escrito y hablado en torno a la mala educación en Colombia. Son más los diagnósticos que las mismas soluciones y no obstante, todo sigue igual...

Dentro de este contexto de réplica se oyen repiques de campanas con soluciones aparentes, desmanes de los gobernantes de turno tildados de corrupción, comisiones de ciencia y tecnología, planes de educación, leyes y reglamentaciones. A ello se suma un país en crisis, con una administración de justicia ineficiente, una impunidad rampante, unos gobernantes cuestionados y deslegitimados, un atiborramiento de leyes que salen al paso de hechos coyunturales, un órgano legislativo viciado y desacreditado, jueces que se venden y acusados de prevaricato, abogados suspendidos e investigados disciplinariamente, enfrentamiento entre los mismos órganos de control, obstaculización de la justicia, etc... El panorama no puede ser menos desalentador.

Si admitimos que nuestra Carta Magna en su Preámbulo y en su artículo 1º, consagra que “Colombia es un Estado social y democrático de Derecho”, no deja de preocuparnos que el mismo Derecho esté muriendo en el mismo ejercicio deslegitimado e irracional del poder y que aún peor, sea desde las mismas escuelas de Derecho desde donde se patrocinen conductas ajenas a la correcta formación del jurista.

La Constitución de 1991 consagró en su artículo 69 la autonomía universitaria, la cual fue reglamentada inicialmente por la Ley 30 de 1992. De allí se afirma que la Universidad puede crear, administrar y desarrollar sus propios programas, definir, y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos, adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos, proyectarse académicamente y configurar de manera exclusiva y excluyente su perfil profesional, atendiendo únicamente a la Constitución, la ley, sus estatutos y reglamentos internos.

Con base en lo anterior, se ha incrementado, casi en progresión geométrica, el número de programas de derecho en las diferentes regiones del país.

No deja de ser preocupante la situación, cuando en la actualidad un sinnúmero de abogados están inscritos en el Honorable Consejo Superior de la Judicatura, y Colombia se convierte en uno de los países del mundo que más abogados egresa promedio-año. Pero a pesar de ello no es posible garantizar la defensa técnica a los procesados, por carencia de abogados de oficio y, peor aún, alejados del compromiso y la responsabilidad social que implica la profesión.

Tantas facultades, tantos egresados, tantos abogados inscritos y el derecho agoniza en los mismos centros de formación del derecho. Para empezar, alumnos que optan por una carrera liberal, como sería la “abogacía”, por exclusión. Es decir, cuando sus potenciali-

dades se anulan en otros campos de realización como la medicina, las ingenierías, etc., un buen campo de compensación personal y social se constituye el derecho, pues a pesar de su crisis sigue siendo aceptado y tolerado socialmente, como un mecanismo facilista y aparente para llegar a ser “doctor”, aunque jamás sea “abogado”, ni mucho menos “jurista”. La “doctoritis” sigue siendo la enfermedad más antigua y más actual.

¿Qué criterios tienen los mismos centros universitarios para ofrecer sus programas de derecho? Al parecer dada la autonomía universitaria, los hechos demuestran que en ningún momento es consultada la misma realidad, ni las necesidades del medio. No hay diagnóstico de mercadeo, ni mucho menos perfiles determinados en la formación de los abogados. Si bien la educación es un servicio público, todo indica que más bien son “empresas” que se han dedicado a prestar el servicio de la educación con programas que impliquen poca infraestructura, escasez de recursos técnicos y humanos, que den un mayor rendimiento, con un mínimo de inversión, ofreciendo programas fáciles con un título que sigue siendo aún atractivo para escribientes, secretarías, mensajeros, casetilleros, etc..., como es el ser “abogado”, ... cayendo aun, si se quiere, en la “pauperización” de la profesión.

¿Con qué criterios se están seleccionando los aspirantes a ser abogados? Parece que con ninguno. Han desaparecido las pruebas escritas. Se han dejado de lado los antecedentes académicos y morales del aspirante, sus requisitos esenciales, como la misma expresión oral y escrita, niveles de redacción, agudeza crítica, capacidad de ubicación espacio-temporal, desarrollo lógico-formal, análisis y síntesis; motivaciones reales para ser abogado, aun la misma ortografía... Se ha dejado de lado lo complejo para quedar en lo más simple, una entrevista, sin ninguna preparación, técnicamente mal elaborada, con preguntas incoherentes, anacrónicas, desuetas, que no indagan ni por el ser de la persona, ni por el ser del derecho y que terminan con una elección al azar. “Todo el mundo puede ser abogado”.

¿Qué se les ofrece a los estudiantes de las mismas Facultades de Derecho? Programas “estandarizados”. La clásica división del derecho, entre derecho público y derecho privado, derecho sustantivo y derecho adjetivo, derecho objetivo y derecho subjetivo. Conocimientos fragmentados: civil 1: personas; civil 2: bienes; civil 3: obligaciones; civil 4: contratos; civil 5: sucesiones. Sin ninguna relación; como parcelas fragmentarias dentro del ser del derecho, conocimientos dogmatizados, estáticos y adoquinados. El caballo Satanás, el método egológico, la estructura de la norma, la pirámide jurídica, las diferencias entre derecho, moral y usos sociales. Los principios rectores del derecho penal, las escuelas clásica, neoclásica y finalista, la teoría del acto administrativo, las acciones ante el Estado, los órdenes hereditarios, etc. Derecho anquilosado, lapidario y muerto, sumiso y resignado, anacrónico y desueto, que no explica, que no cuestiona, que no aplica. El Código de Andrés Bello, las teorías francesas y chilenas, etc. Tomamos, digerimos, tragamos, y no se discute..., porque... “lo dice la Ley”, “lo dijo la Corte”, lo dijo AFTALLÓN, GARCÍA MAYNES o MONROY CABRA... Una formación del derecho con las instituciones de Roma que aún pone como protagonista a TICIO, TARQUINO, CLAUDIO o PATRICIO... Un derecho que se muere en su “inamovilidad” y que nunca se dinamiza, nunca se re-crea, atado a argumentos de autoridad, que desprecia la lógica, el análisis, la argumentación, la crítica, anacrónico y con métodos de interpretación no sociológicos, ni históricos, ni sistemáticos, siendo en más de una vez de carácter exegético, ajeno a la misma realidad social. Peor aún, sin filosofía que lo proyecte al deber ser.

Se ofrece un derecho dogmático e instrumental, mera técnica jurídica, un uso de los códigos como fuente primaria. Se excluye al mismo hombre, su ser, su pensar, su actuar. Por eso la sociología, la ciencia política, la teoría del conocimiento, la hermenéutica, la historia de la filosofía, la filosofía del derecho, la política criminal, son consideradas como “ciencias de segunda mano”, sin ninguna articulación con el ser mismo del derecho, sin capacidad de “precisar, explicar, entender, complementar, abstraer, sintetizar, ubicar” al mismo

derecho, pues son las disciplinas de la razón misma del hombre y el derecho no es razón, no es discusión, es resignación y simple aceptación. Definitivamente, “el que sólo sabe derecho, nada sabe”. Es la reafirmación de los tinterillos y leguleyos certificados por el Estado.

No ofrecen las facultades de derecho, posibilidades de “creación del mismo derecho”. La investigación no existe, los seminarios de metodología de la investigación mueren en el acto mismo de su nacimiento, pues el abogado está formado con mentalidad pragmática para actuar de manera inmediata, el abogado esta formado para no indagar más allá de lo que necesita saber. Por eso no le interesa “la verdad” sino actuar siendo relativista en sus intereses, mimetizándose como el camaleón, sirviendo a la justicia o a la injusticia, a la verdad o a la mentira, al caos o al orden, a la sociedad o al individuo, al hecho o al derecho, a la democracia o al totalitarismo. Nada importa, pues su capacidad de reflexión de análisis, su visión crítica y deseos de verdad e investigación, murieron desde cuando estaba en las aulas de estudiante. Es el abogado casuístico o “para el caso”, pragmático, escéptico e individualista.

Tampoco ofrecen las facultades de derecho una práctica forense adecuada... No hay recursos, no hay infraestructura y sobre todo hay una completa escisión con la realidad que les circunda, consultorios donde el practicante se cree un portador absoluto de la verdad con respuestas únicas e indiscutibles, con “ínfulas” de magistrado, y más aún se convierte en el mismo legislador. Para cada hecho crea un derecho, huyendo a la misma normatividad, dejando de lado argumentos auxiliares dados por la criminología, la psicología, la psiquiatría, la filosofía... para terminar en un “computador” que da respuestas sacramentales a cada caso... Y no se diga de aquellos que “estandarizan” sus actuaciones judiciales, alegatos, demandas, excepciones, rindiendo simplemente culto a las formas, al legalismo, aun a riesgo del mismo derecho... También podríamos mencionar aquí, a aquellos que nunca han tenido una praxis forense. Por ende, no saben ni recibir una indagatoria, ni abordar un expediente, ni

solicitar una prueba anticipada... Al final, son también abogados, producto de la “teoría” y en cuanto tales, abogados en el papel.

No ofrecen las facultades de derecho la capacidad de pensar...

HERMAN HESSE decía: “Hay quienes nacen para vivir y hay quienes viven para pensar”... y definitivamente las facultades de derecho, forman abogados para vivir... aún a costa del mismo pensamiento. KANT decía que la democracia, además de pensar en el lugar del otro, implica “pensar en sí mismo y ser consecuentes”... ¿Quién piensa por sí mismo? Aquel que antepone con razones el ser al parecer, la refutación a la “dogmatización”, la razón al corazón... MIGUEL MORENO JARAMILLO decía: “Una argumentación diferente en un alumno, no merece más que uno, pero la misma en boca de la Corte Suprema, es jurisprudencia de obligatorio acatamiento...”. En las facultades de derecho está prohibido disentir, contrariar, dudar, alegar, desmentir. Sólo está permitido callar, aceptar, tolerar, acatar, copiar... Es la negación del pensamiento... el anquilosamiento de la “*lectio*” medieval, el repudio de la “*disputatio*” con modelos pedagógicos tradicionales, en donde el formando en el derecho es un vaso vacío que se llena con leyes, decretos y jurisprudencias, negándose el derecho a ser persona, con pedagogías remozadas como el “constructivismo”, el “personalismo”, desde pedagogías activas.

Ofrecen las facultades de derecho profesores de derecho, abogados, en su mayoría carentes de toda pedagogía, seres humanos cansados o decepcionados del ejercicio profesional, magistrados, jueces, fiscales, prestantes abogados o aun “jóvenes” que apenas comienzan y se apropian de una experiencia que no les pertenece.

Abogados soberbios, engreídos, dictadores, repetidores, anquilosados, sin ninguna metodología, que no permiten crear el derecho, que no invitan a pensar ni a cuestionar, que no toleran el disentiimiento, que rompen con toda legalidad y caen en la arbitrariedad, que cambiaron el objetivismo por el subjetivismo, la sincronía por

la diacronía, la verdad por la certeza o la mentira, ubicados en un plano de combate frente a sus alumnos, obnubilando lo presente por lo pretérito, sin capacidad de acomodamiento a los nuevos retos, dictando las mismas hojas amarillas con los mismos ejemplos y confrontando las mismas normas y jurisprudencias ya derogadas. Muchos de ellos faltos de afecto, que se desquitan en el quehacer docente, carentes de méritos académicos y llenos de muchas lagunas, no amigos del “saber” y, mucho más grave, “desenamorado del derecho”... Son los últimos sepultureros del derecho... en cuanto aprisionados de su soberbia.

Aunque también, quizás, los que con su ejercicio profesional se convierten en “testimonio vivo” ante sus alumnos, que dignifican la profesión de abogado y los compelen a un compromiso firme con la sociedad y el país.

Finalmente, muchos pronunciamientos, muchas columnas, ministros de justicia, intelectuales, personajes de la vida pública y finalmente, la misma “crisis”.

THOMAS KUHN, el padre de las revoluciones científicas, decía, que las “crisis” eran buenas porque ayudaban a cambiar un paradigma vigente, que se había vuelto obsoleto, por otro que era de más convicción explicativa, llamado “neoparadigma”.

Pero las facultades de derecho, enajenándose de su labor de formar juristas abogados se resisten a ello y contemplan como labor meritoria el seguir dando a la sociedad nuevos leguleyos, rúbulas y tinterillos que cuestionan con su actuar el ser mismo del derecho. Está bien que las universidades puedan crear su propio perfil profesional, pero no es menos cierto que el producto final no les pertenece a ellas sino a la misma sociedad...: pseudoabogados, enemigos y enterradores del derecho y la justicia. La nueva formación de los abogados deberá ser crítica y creativa, no reproductiva de sistemas ya desplazados. Esa es la tarea.



## ENSAYO PRIMERO

### *Filosofía: de la nada al sentido*

**“El asombro” es el origen de la filosofía.** Tener la posibilidad de problematizar la realidad, haciendo rupturas permanentes con la cotidianidad, es fuente del verdadero conocimiento.

En tal sentido, la historia de los problemas filosóficos es la historia de las preguntas y las respuestas por el origen, el sentido y la finalidad de las cosas.

Los griegos, con sus múltiples escuelas y autores inquietos por el mundo, y después de las explicaciones de orden mitológico, formaron la estructura del pensamiento occidental. La *physis*, el hombre, el motor inmóvil, las esencias puras y universales, la realidad de las cosas, la definición del hombre como ente creado por Dios, las etimologías, el dilema fe-razón, el renacimiento de lo clásico, el empirismo, el racionalismo, las categorías *a priori* del conocimiento, el origen del Estado como contrato, la dialéctica, el materialismo histórico, el positivismo, el vitalismo, el estructuralismo, la filosofía analítica, el existencialismo, entre otros, se convirtieron en objeto de reflexión de los filósofos.

No obstante, después de muchos siglos, el logos sigue siendo repensado y cuestionado hasta el punto de afirmar algunos, “la muerte de la filosofía”, filosofía moribunda, sobre la cual se ciernen “las aves de Parnaso”. El positivismo, la búsqueda de la cientificidad de orden

experimental, las corrientes pragmáticas, han cuestionado el ser y el hacer de los filósofos, considerando, tal como lo afirmaba MARX en la Undécima Tesis sobre FEURBACH que “lo que han hecho los filósofos es contemplar el mundo, en lugar de transformarlo”. Se han olvidado ellos de que la historia de la humanidad no se ha desligado de la revolución de las grandes ideas, es decir, todo cambio de estructuras en la historia ha sido antecedido de un cúmulo de ideas con carácter “revolucionario” y al final práctico y transformador de la realidad. Ejemplo, las revoluciones burguesas, con el apoyo de los intelectuales, derrocaron la monarquía despótica de Luis XVI, formando un nuevo tipo de Estado liberal, democrático o representativo, con un claro resurgimiento de los derechos individuales.

La Filosofía, entonces, ¿está aún vigente?

El auge de la postmodernidad ha cuestionado todos los esquemas imperantes. La razón instrumental cartesiana ha sido revaluada como instrumento seguro y objetivo de conocimiento. Los límites entre los dualismos éticos parecen hacerse cada vez más débiles, y los conceptos deterministas y absolutos han caído en desuso. Lo único cierto es que todo es incierto... Lo único seguro es que todo es inseguro... Nada es verdadero ni inmutable...

Las ideas se desplazan con facilidad. Las emociones y sentimientos comienzan a ser considerados en la esfera del conocimiento, pero con un carácter complejo. La realidad no se lee desde sus partes sino como estructuras holísticas. El problema del “sentido” o la significación de los símbolos, como hermenéutica humana y social, es prioritaria. La interpretación de las cosas, desde los referentes culturales, es un imperativo del hombre de hoy. “Hoy, se ha cambiado el ver por el mirar... La verdad ya no está en los métodos sino en la matriz epistémica”.

¿Filosofía para sabios? ¿Filosofía para unos pocos? La respuesta es negativa. La filosofía es una actividad profundamente humana

y en cuanto tal, concierne a todo el género humano, de hombres y mujeres, por igual.

Se niega su carácter exclusivo y excluyente. El hombre, en cuanto ser racional, despliega toda su voluntad a la “comprensión” de su historia y lo que en torno a ella gravita.

La función de la filosofía es, entonces, dinamizadora, indagadora e interpretadora. Las prácticas sociales, a su vez, elaboran sus propios discursos y la filosofía establece relaciones entre el saber y la verdad, el poder y la verdad y con tono profundamente crítico proyecta la realidad de lo que es a lo que debe ser, con un carácter deontológico.

En la introducción del libro *Historia sencilla de la filosofía* del autor RAFAEL GAMBRA, se afirma: “La filosofía no sirve para nada. He ahí su grandeza”. Parodiando esta proposición, el profesor CARLOS GAVIRIA DÍAZ en alguna conferencia afirmó: “Si la filosofía no sirve para nada, bendita sea su inutilidad”. “Sirve para nada”, es la predicación de un “nihilismo” profundamente constructivo, en donde el valor del saber filosófico, en cuanto especulativo, se comprende desde la mentalidad alejada del utilitarismo y el pragmatismo.

El nihilismo filosófico, es su mayor riqueza, viene de la nada, se sostiene en el vacío y se dirige a la nada, pues su fin es solamente la búsqueda de sentido o significación, con preguntas y respuestas alejadas del dogmatismo. “No hay preguntas definitivas y mucho menos respuestas finales”. La filosofía así, se desliza, como el pez, sobre los grandes misterios de la realidad, impregnando su ser mismo, en la búsqueda de las esencias puras o universales de las cosas. A pesar de no ser invitada, ella se inmiscuye en la realidad humana, su historia y su entorno, pues siempre tendrá algo que decir, aunque no se considere de rango mayoritario.

Así como el Derecho se impone autárquicamente, la filosofía también hace lo propio. No hacer filosofía, es la negación de la

misma humanidad, pues ella pertenece con carácter necesario al concepto hombre.

En un mundo postmoderno, donde se cuestionan permanentemente las instituciones y los paradigmas vigentes, la filosofía se torna en quehacer indispensable, pues es necesario dirigir la voluntad a explicar la realidad, con una racionalidad que a pesar de no verse, se entiende como existente, tal como lo afirma NICOLÁS MARÍA LÓPEZ CALERA. Definitivamente “lo esencial se hace invisible a los ojos” y la filosofía, alejada del sentido común, las apariencias, lo unilateral, lo dogmático, el subjetivismo y la naturalidad de lo cotidiano, con un carácter dialéctico o dialógico, intentará llegar a profundas síntesis en las que el hombre se reencuentre a sí mismo, en el deseo imperterbable de “conocerse a sí mismo”, entendiéndose como universo infinito dentro del mundo de lo finito.

Las preguntas por el sentido serán constantes. ¿Cuál es el proyecto de vida? ¿Cómo garantizar una sociedad justa? ¿Cómo entender un grupo entre hombres libres e iguales? De esta manera, la filosofía es productiva, recreadora, reconstructiva y, mediada por el lenguaje, posibilita la interacción permanente con el mundo, tal como lo considera GADAMER, en su obra *Verdad y método*.

La filosofía, entonces, no es mera “metafísica”, tal como la han señalado peyorativamente, sino que la filosofía es una forma de vida que redundante, desde la ruptura de la dialéctica teoría-praxis, en la permanente realidad. No es privilegio de pocos, de los más sabios, como considerara PLATÓN. Es privilegio de todos, sin protagonismos aristocráticos.

Para terminar, concluyo con FOUCAULT, cuando al diferenciar “las ciencias naturales, las ciencias formales y las ciencias sociales, con objetos propios y métodos de conocimiento, hace énfasis en que la filosofía “es tierra de todos y tierra de nadie”. A todos pertenece pero no con carácter exclusivo ni excluyente.

El nihilismo filosófico y su inutilidad hacen más válida la justificación filosófica, toda vez que la ciencia y la tecnología se consideran cada vez más impotentes, para “comprender el sentido” de las cosas, con un carácter axiológico que es urgente.

Filosofar es producir y no consumir, recrear y construir el todo, en el cual el hombre es su artífice y protagonista. Es el gran reto de la epistemología científica hoy, al interlocutar la filosofía con la ciencia.

Esta obra se terminó de imprimir en julio de 2012  
Biblioteca Jurídica Diké  
Medellín - Colombia